

SERVIDUMBRES. Ficha-guía para el estudio.

Este tema lo seguimos básicamente con O'CALLAGHAN (III, 2007); se puede completar con CARRASCO (2004). En el Código civil, hay que mirar los arts. 530 y ss.

Epígrafes del tema:

1. Derecho real de servidumbre: Concepto y caracteres.
2. Clases de servidumbres: voluntarias y forzosas. Prediales y personales. Continuas y discontinuas. Aparentes y no aparentes. Positivas y negativas.
3. Constitución de las servidumbres: modos de constitución.
4. Contenido del derecho y la relación de servidumbre. Facultades y deberes del titular de la servidumbre, y posición del dueño del predio sirviente.
5. Extinción del derecho de servidumbre.
6. Las servidumbres legales forzosas. Concepto. La servidumbre forzosa de paso (arts. 564 y ss.).

En cuanto al contenido, hagamos alguna precisión:

1. El concepto y caracteres está en O'CALLAGHAN, pp. 263-265; también es útil estudiar CARRASCO, pp. 290-291.

2. En cuanto a las servidumbres forzosas, se trata de las *servidumbres legales forzosas*, a las que alude CARRASCO en p. 292 (y O'CALLAGHAN en p. 266): son servidumbres que el dueño de la finca que será sirviente, está obligado a constituir, si se lo exige quien será dueño del predio dominante: En determinados casos, la Ley prevé que el dueño de una finca que esté en ciertas circunstancias, pueda exigir la constitución de una servidumbre a favor de su finca: pero DEBE INDEMNIZAR al dueño del predio sirviente. La servidumbre, aunque prevista por la Ley, no existirá hasta que no se constituya a través del correspondiente negocio jurídico constitutivo, mediando la correspondiente indemnización. Un ejemplo de esto es la servidumbre legal-forzosa de paso, que se estudia en el último epígrafe.

3. Los modos de constitución de la servidumbre que hay que estudiar son: *por negocio jurídico* (título constitutivo); *por usucapión* (sólo las servidumbres continuas y aparentes, en el sistema del Código civil), y constitución *por "destino del padre de familia" o "signo aparente"* (art. 541 Cc, bien explicado por O'CALLAGHAN).

4. Contenido de la servidumbre: O'CALLAGHAN, pp. 272-274: *contenido esencial, contenido concreto, contenido complementario*. Importancia del título constitutivo (o de lo que marque la Ley, para los distintos tipos de servidumbres legales-forzosas, arts. 549 y ss.). *Facultades y deberes del dueño del predio dominante y del dueño del predio sirviente*. Vid. también CARRASCO, PP. 294-295.

5. Extinción de la servidumbre: O'CALLAGHAN, pp. 274-275.

6. Finalmente, volvemos al tema de las servidumbres legales forzosas: se trata una vez más, de definir las (vid. O'CALLAGHAN, p. 280), y de analizar luego especialmente la servidumbre legal-forzosa de paso permanente (O'CALLAGHAN, pp. 282-283). También encontramos esta temática en CARRASCO, p. 292-293.